



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 2988 T

### VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.117, de fecha 17.12.2013 que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) Lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 8) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 9) Los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
02/05/2014	1 Canasta de alimentos	Lobos	Leal	María	\$ 21.623
02./05/2014	1 Canasta de Alimentos	Reyes	Espinoza	Silvia	\$ 21.623
16/05/2014	Materiales de construcción (4 planchas de zinc de 3.66)	Vásquez	Aguilera	Paola	\$24.956
23/05/2014	Materiales de construcción (3 planchas de zinc)	Hernández	Flores	Marcia	\$18.717
28/05/2014	Materiales de Construcción (6 planchas de internet)	Bravo	Morales	Rosa	\$ 41.460
25/03/2014	1 Canasta de alimentos	Betancourt	Maureira	Eva	\$21.623

28/05/2014	Materiales de contracción (4 planchas de zinc 3.66)	Ortega	Villagra	Alejandra	\$ 24.956
28/05/2014	2 Frazadas, 2 colchones y 1 camarote.	Betancur	Contreras	María	\$157.035
28/05/2014	3 Bolsas de carbón	Soza	Niño	Patricia	\$6.195
28/05/2014	1 canasta de alimentos	Aburto	Lastra	Blanca	\$21.623
28/05/2014	6 planchas de internit	Orrego	Bustos	Mirtha	\$41.460
30/05/2014	Materiales de Construcción (6planchas de zinc de 366)	Hernández	Urrutia	Ramiro	\$37.434
30/05/2014	Materiales de Construcción (6planchas de internit y 7 listones de 3x2)	Yáñez	Quiroz	Margarita	\$54.634
30/05/2014	Materiales de construcción (5 planchas de zinc de 3.66 y 6 listones de 3x2)	Gutiérrez	Ibáñez	Paola	\$ 42.487
30/05/2014	Materiales de construcción (10 planchas de zinc de 3.66)	Espinoza	Gutiérrez	Cristian	\$ 62.390
30/05/2014	1 canasta de alimentos	Salgado	Monroy	Bernardita	\$21.623
30/05/2014	2 Frazadas	Retamal	Jara	Mónica	\$21.623
30/05/2014	2 colchones y un camarote	Arangue	Arangue	Pamela	\$ 157.035

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1)** "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PRU/IDH/ARC/FPR/ADM/MVC/aps

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)